

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 de JUNIO de 2022.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 24 de junio 2022, siendo las 20.30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as señores/as CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO, Alcaldesa-Presidenta)
D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES (de fechas 26 abril 2022, 6 mayo 2022 y 25 mayo 2022)

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones a los respectivos borradores de las actas de las tres sesiones anteriores que arriba se relacionan, y que han sido distribuidos con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se consideran aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (555 /2022 a 563 /2022)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la **555 /2022 hasta la 563 /2022**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

Código Seguro De Verificación	ES2nGPBRDATR2o52e4smMg==	Fecha	13/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/5



TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022

PARTE DISPOSITIVA. - Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2022 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los cuatro concejales del PP y de los tres concejales de AEAO, y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE, por tanto, con mayoría absoluta legal):

1º Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	630.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.064.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	8.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	316.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	841.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	2.859.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	55.000,00
	Total Gastos financieros	55.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	2.914.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	607.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	609.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	960.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	13.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	46.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	309.000,00
	Total Ingresos No Financieros	2.564.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	350.000,00
	Total Ingresos Financieros	350.000,00
	Total Presupuesto de Ingresos	2.914.000,00

2º Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2022.

3º Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2022 que se acompaña al citado Presupuesto.

4º Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no

Código Seguro De Verificación	ES2nGPBRDATR2o52e4smMg==	Fecha	13/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/5



hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Intervenciones de los Sres. Concejales.-

D. José Berrio (PP) pregunta a la Alcaldía por el estado de tramitación y los detalles fundamentales o líneas básicas de las obras reforma piscina municipal y nueva red de agua potable, por ser las dos partidas presupuestarias más novedosas y significativas del Presupuesto municipal 2022.

D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que, tras la legislatura 2015-2019 que gobernó el PSOE, el actual equipo de gobierno disponía de casi un millón de euros, y ahora tenemos tan solo un pequeño superávit de 54.000 euros, y para afrontar esas dos importantes obras hay que recurrir a los préstamos. Es muy triste esta situación. Las subvenciones para obras e inversiones de envergadura hay que buscarlas y gestionarlas políticamente por el equipo de gobierno.

A pesar de su reiterado ofrecimiento a la Alcaldía en varias ocasiones, no nos han llamado para confeccionar el Presupuesto 2022. Considera que en la presente legislatura el dinero se ha gastado alegremente y ahora estamos entrando en una preocupante y negativa situación económico-presupuestaria, que podría abocarnos a perder la buena fama y dejar de ser un ayuntamiento ejemplar en materia de gestión económica y de pago puntual a proveedores y empleados.

D. Alberto Pozo (AEAO). Se ha estudiado a fondo el Presupuesto 2022 y la optimización de las diferentes partidas del mismo, y al no disponer de suficiente superávit del año 2021 para acometer esas dos obras importantes ha sido necesario recurrir a los préstamos de Diputación Provincial y de entidad bancaria.

CUARTO.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA OBRAS ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL Y NUEVA RED AGUA POTABLE.

Por la Sra Alcaldesa se expone que el actual equipo de gobierno considera prioritario acometer dos importantes inversiones para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, como son la adecuación de la piscina municipal y la creación de una nueva red general de abastecimiento del agua potable. A tal efecto, esas dos actuaciones se han contemplado expresamente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Considerando el elevado coste de estas dos obras se considera conveniente para la hacienda municipal recurrir a las ventajas que ofrece la Excmá Diputación Provincial a través del Fondo de Cooperación, por ser una vía de financiación privilegiada para este tipo de inversiones (se trata de un préstamo sin intereses, y con plazo de amortización de 10 años, cuyo reembolso se efectúa mediante cuotas semestrales que se retienen de la recaudación de tributos locales).

Considerando que el volumen del capital vivo sobre los derechos liquidados a 31 diciembre 2021 es del 7.27 % (por tanto, muy inferior al límite legal del 75% de los ingresos corrientes liquidados), y que el ahorro neto de la liquidación 2021 reviste carácter positivo, es posible concertar esta operación de préstamo sin necesidad de autorización de otras Administraciones, ya que se cumplen sobradamente los requisitos y límites establecidos en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida.

Código Seguro De Verificación	ES2nGPBRDATR2o52e4smMg==	Fecha	13/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/5



En base a todo ello, la Corporación acuerda (por mayoría absoluta legal con el voto favorable de los cuatro concejales del PP y los tres concejales de AEAO, y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE, y por tanto, con el quórum exigido en el art. 47.2 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local):

- 1.- Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Jaén la concesión de un Préstamo del Fondo de Cooperación por importe de 200.000 euros, con destino a la financiación de las obras ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL y NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- 2.- Remitir a la Diputación Provincial copia certificada del presente acuerdo y el resto de la documentación requerida en el art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación para la debida tramitación de la operación.

D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que la inversión en la red de abastecimiento de agua potable le parece más importante y prioritaria que la actuación sobre la piscina municipal (la cual podría considerarse necesaria, pero no urgente).

QUINTO.- APROBACIÓN PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO

Visto el documento denominado Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, que ha sido elaborado a petición del Ayuntamiento por la empresa consultora Aserinfisco.

Resultando que este Plan de Ordenación ya fue aprobado por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 28 diciembre 2021, pero posteriormente, tras las reuniones celebradas por la mesa general de negociación y otras mantenidas con la empresa redactora del plan, se detectaron algunas incidencias en los anexos del mismo (principalmente ausencia de algunas plazas y/o la inclusión indebida de otras), por lo que se han modificado los citados Anexos del Plan de Ordenación. En base a ello, y en aras de una mayor seguridad jurídica, se ha estimado conveniente volver a aprobar el Plan con esas pequeñas modificaciones, así como someterlo de nuevo a información pública.

La redacción de este Plan de ordenación obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como atender al objeto (de carácter excepcional) de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en el art. 19.1.6 de la ley 3/2017, art. 19.1.9 de la ley 6/2018, y especialmente en lo dispuesto en el R. Decreto-Ley 14/2021 de 6 julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Según establece el citado R. Decreto-Ley 14/2021, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 diciembre 2020, con el fin de reducir la elevada tasa de temporalidad que viene arrastrando este Ayuntamiento (93 %), y con el objetivo de mantenerla por debajo del 8 por ciento.

El proceso de estabilización que constituye el objeto de este Plan de Ordenación de Recursos Humanos es un proceso excepcional, catalogado como único e irrepitable, en base a la tasa de temporalidad del 93 % que este Ayuntamiento mantiene en la plantilla de personal.

Código Seguro De Verificación	ES2nGPBRDATR2o52e4smMg==	Fecha	13/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/5



En base a todo ello, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Aprobar inicialmente el documento PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco en los términos que obra en el expediente
- 2.- Someter el presente acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentaren alegaciones o reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José Berrio (PP) formula las siguientes reflexiones sobre la obra programada de nueva red de abastecimiento de agua potable. El grupo PP ya sufrió esta misma problemática de restricciones del agua potable durante sus dos años de gestión, y según los informes técnicos recabados entonces sobre el particular, el gran problema estriba en la pérdida del 60 % del agua potable en las redes de distribución del municipio. Ya se localizaron dos o tres grandes fugas en la red que se encontraban ocultas y que provocaban grandes pérdidas de agua. Por tanto, pregunta a la alcaldía se ha gestionado algo para localizar y reparar estas probables fugas en la red. Según datos contrastados habría que manifestar que con el volumen normal de agua que se bombea del pantano de Guadalmena y el aporte de los manantiales es suficiente para abastecer a nuestro pueblo.

Y en base a lo anterior, su pregunta es ¿con esta importante inversión en la obra de la nueva red, se va a aumentar el caudal de agua que llega a nuestro municipio desde el pantano de Guadalmena ?

D. Antonio Bueno (AEAO) responde que el ingeniero redactor del proyecto habrá estudiado todos esos parámetros técnicos, y está realizando los cálculos oportunos y las medidas a adoptar para conseguir la finalidad principal, que es el aumento del volumen de agua para abastecer a nuestros vecinos. La antigua red de suministro al depósito tiene que padecer numerosas pérdidas a lo largo de su trazado, lo que provoca una disminución de la presión.

D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que nuestra red de distribución de agua potable es muy antigua, está deteriorada y padece numerosas pérdidas; en base a ello, lo ideal sería pensar en un futuro próximo en renovar toda la red de distribución del municipio, gestionando para ello las oportunas ayudas y subvenciones de las diferentes Administraciones Públicas.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	ES2nGPBRDATR2o52e4smMg==	Fecha	13/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/5

